



**Defensoría del Pueblo**  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de marzo de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la nota presentada por los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1°, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo, ambos de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en relación al pedido de la Diputada María Rosa Muiños del pase en adscripción del agente Sironi, Federico Arnaldo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las competencias de esta Defensoría del Pueblo en materia de ejecución de presupuesto, administración y ordenamiento jurídico de su personal tienen raigambre legal y constitucional derivada de los términos del artículo 13 de la Ley N° 3 y del artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por nota de fecha 12 de marzo de 2015, los Sres. Cristian Adrián Ritondo, Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Sr. Marcelo Raúl Sosa, Secretario Administrativo de la misma Legislatura, han solicitado el pase en adscripción del agente Sironi, Federico Arnaldo a partir del 1° de marzo de 2015 y por el término de un (1) año, para que colabore con la Diputada María Rosa Muiños en tareas de asesoramiento técnico en temas vinculados con la cultura y los derechos humanos, de esa Legislatura.

Se ha constatado que las tareas del agente mencionado dentro del Organismo pueden seguir siendo cubiertas en forma satisfactoria por otros trabajadores del sector.

**TENÉS QUIEN  
TE DEFIENDA**

La Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a su competencia.

POR TODO ELLO, y en uso de las atribuciones que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

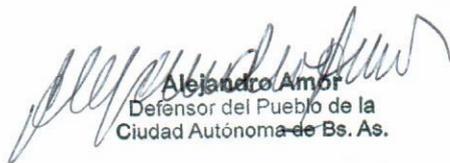
**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** OTORGAR a partir del 1° de marzo de 2015 el pase en Adscripción al agente Sironi, Federico Arnaldo, legajo 688, DNI N° 14.313.361 para desempeñarse en el Despacho de la Diputada María Rosa Muiños en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) año.

**Artículo 2°.-** El agente mencionado en el artículo anterior deberá presentar en forma mensual en la Dirección de Recursos Humanos la certificación de los servicios prestados en la repartición de destino, emitida por autoridad competente.

**Artículo 3°:** REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese a los interesados y oportunamente archívese.

**DISPOSICIÓN N° 023 / 15**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.